



unas bases generales, con arreglo á las cuales, puede adquirir el Ayuntamiento la facultad de aprovechar el sobrante de dichas aguas, dejando á su discrecion, señalar la oportunidad y estension de cada una de sus aplicaciones, y en su vista se acuerda que dicha instancia pase á la Comision de Policia Urbana, para que, dándole la tramitacion que estime procedente, informe y proponga cuanto se le ofrezca y parezca.

Vista una instancia de D. Manuel Martiner Albacete, en demanda de justicia, á fin de que se reparen por quien corresponda los desperfectos causados en dos casas de su pertenencia, números ocho y diez de la calle de Vidrieros, por consecuencia de la cañeria que se concedió á D. José Marco Aleman en trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, y que utiliza tambien D. José Antonio Gomez, para derivar aguas del condensador de máquinas de vapor al val de la Lluvia, ó en otro caso se autorice al recurrente para ejecutar en dichas casas las obras de solidez necesarias y reponer los vasos de aguas sucias de que ha sido privado por el Gomez al hacer la tajea ó cauce dicho, acuerda el Ayuntamiento

Just.ª de D. Manuel Martiner sobre desperfectos en fincas de su propiedad por una cañeria, calle de Vidrieros.